

Administración de Seguro Social

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE SSI

Cosas Que Debe Informarnos

Usted debe informar aquellos cambios que afectan su pago de SSI. Cuando ocurre un cambio **debe informar el mismo antes del décimo día del mes siguiente** al mes en que ocurrió para evitar un sobrepago o la imposición de una penalidad. La manera más fácil de informar un cambio es llamando a nuestro número gratis 1-800-772-1213. Si le aplica alguno de los cambios indicados a continuación, llámenos inmediatamente.

- Usted se muda o alguna otra persona se muda a su casa o se va de su casa. También debe informar el nacimiento y la muerte de las personas que viven con usted.
- Usted se casa, divorcia, separa o su matrimonio es anulado.
- Usted (o su cónyuge que vive con usted) empieza a trabajar o sus ganancias de trabajo suben o bajan.
- Alguien comienza o deja de ayudarle a pagar sus cuentas.
- La cantidad de sus cheques u otros ingresos (o los de su cónyuge que vive con usted), aumenta o disminuye (pensiones, pagos por accidente en el trabajo, seguro por desempleo, etc.).
- El valor de sus recursos (objetos que usted posee) al sumarlos, pasa de \$2,000 (\$3,000 si está casado y vive con su cónyuge).
- Usted (o su cónyuge) vende, transfiere el título, se deshace de/o regala cualquier dinero o propiedad, incluyendo dinero o propiedad en un país extranjero.
- Usted (o su cónyuge) se va de su residencia durante un mes completo. Por ejemplo: ingresa a un hospital, hogar de ancianos, es encarcelado, o se va a visitar a un pariente y se queda durante un mes de calendario completo.
- Usted sale de un hogar de ancianos o de la prisión, o es dado de alta de un hospital u otra institución.
- Usted sale de los Estados Unidos por más de 30 días consecutivos. (Estados Unidos incluye los 50 estados, el Distrito de Columbia y las Islas Marianas del Norte).
- Usted recibe SSI debido a que está ciego o incapacitado y su condición de salud mejora.
- Si se ha emitido una orden judicial para su arresto (o de su cónyuge) en conexión con un crimen o el intento a cometer un crimen, que es una felonía (o en Nueva Jersey, un alto delito) o por una violación de una condición de período de libertad vigilada o libertad bajo palabra bajo la ley federal o estatal.

**Información
Sobre los
Programas de
Comparación de
Datos en
Archivos
Computarizados**

Nosotros podemos usar la información que usted nos provee para comparar la misma con la información contenida en otros sistemas de computadora. Estos programas comparan la Información en nuestros archivos con la información contenida en los archivos de otras agencias federales, estatales y locales. Muchas agencias usan esta información para determinar o establecer el derecho de una persona a otros beneficios pagados por el gobierno federal. La ley nos permite hacer este intercambio aunque usted no esté de acuerdo. Una explicación sobre porqué usamos o damos la información que usted nos da está disponible en las oficina de Seguro Social. Si usted desea más información al respecto, comuníquese con cualquier oficina de Seguro Social.

**Información
Importante
Sobre Recursos**

¿QUÉ SON RECURSOS PARA SSI?

Los recursos son aquellas cosas que usted, su cónyuge o su(s) padre(s), si usted es menor, pueden utilizar para obtener alimentos, ropa o vivienda. Los recursos pueden incluir:

- Dinero en efectivo;
- Bienes inmuebles, tales como una casa o un terreno;
- Bienes personales, como un carro, cuentas de banco, o inversiones tales como acciones, bonos y seguros de vida.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO USTED REGALA O VENDE UN RECURSO?

Puede ser que usted no reciba SSI por un período de tiempo si usted, su cónyuge o cualquier otra persona regala un recurso o lo vende por menos de su valor actual. Este lapso de tiempo puede durar hasta 36 meses, dependiendo del valor del recurso y el precio por el cual usted lo vendió.

Tampoco recibirá SSI si usted, su cónyuge, u otra persona coloca los recursos u otros objetos que usted posee, o tiene derecho, en un fondo fiduciario.

INFORMACIÓN A SU OFICINA ESTATAL DE MEDICAID

La Administración del Seguro Social utiliza la información sobre sus recursos para decidir si usted tiene derecho a recibir SSI. El Seguro Social también le ofrece a su agencia estatal de Medicaid la información que tenemos relacionada a los recursos que usted ha regalado o vendido por un precio menor a su verdadero valor. Su agencia estatal de Medicaid usará esta información para decidir si usted tiene derecho a Medicaid.

SI TIENE ALGUNA PREGUNTA ACERCA DE SSI

Si tiene alguna pregunta relacionada a SSI, incluyendo cómo sus recursos le pueden afectar su elegibilidad, puede comunicarse con su oficina local de Seguro Social o llamarnos gratis al 1-800-772-1213. Contestaremos sus preguntas de cómo los recursos afectan su pago de SSI.

**Información
Importante
Sobre Medicaid**

Si usted ya tiene Medicaid o está solicitando, la siguiente información relacionada con activos es importante para usted.

¿QUÉ SE CONSIDERA UN ACTIVO PARA EFECTOS DE MEDICAID?

Su estado examina todos sus activos para decidir si usted tiene derecho a Medicaid. Sus activos pueden incluir:

- Dinero que usted o su cónyuge reciben por concepto de salario o ingreso de trabajo por cuenta propia.
- Cualquier otro ingreso monetario que usted o su cónyuge reciban de parte del Seguro Social, parientes o amigos;
- Cualquier comida, ropa o vivienda gratis que usted o su cónyuge reciba;
- Bienes suyos o de su cónyuge, por ejemplo, cuentas de banco o propiedades inmuebles;
- Dinero o propiedades suyas o de su cónyuge que han sido puestos en un fondo fiduciario; y
- Cualquier dinero o propiedad sobre la cual usted y su cónyuge tiene derecho, pero no reciben debido a algo que:
 - * usted o su cónyuge hizo; o
 - * una tercera persona hizo a nombre de usted o porque usted lo pidió.
- Medicaid puede considerar como activos algunas cosas que no cuentan para SSI.

¿QUÉ SUCEDE CUANDO USTED REGALA O VENDE UN ACTIVO?

Medicaid no pagará por ciertos cuidados médicos por un período de tiempo si usted, su cónyuge o alguna persona actuando en su nombre, regala o vende un activo suyo, por un precio inferior a su valor. Medicaid **tampoco** cubrirá ciertos cuidados médicos si sus activos son **usados para crear un fondo fiduciario que hace pagos a una tercera persona o que no le pueda hacer pagos a usted, ni para su beneficio.**

Generalmente esta regla aplica a personas recluidas en instituciones de ancianos u otras instituciones como hospitales que proveen servicios similares a los ofrecidos en las instituciones de ancianos. También puede aplicar a aquellas personas que:

- Reciben cuidado en el hogar o en su comunidad bajo programas especiales llamadas extenciones; o
- Necesitarán de estos servicios en un futuro cercano.

A veces se le aplica esta regla a personas que están recibiendo otras clases de servicios tales como cuidado en el hogar, ayuda en llevar a cabo las **actividades del diario vivir** o cualquier otro tipo de cuidado a largo plazo.

INFORMES A SU AGENCIA ESTATAL DE MEDICAID

Su agencia estatal de Medicaid usa las reglas concernientes a activos para decidir si usted tiene derecho a Medicaid. La Administración de Seguro Social le proveerá a la agencia estatal de Medicaid la información relacionada de los activos que usted dispuso. También debe informar a su agencia estatal de Medicaid cuando usted regala o vende un activo, o si crea un fondo fiduciario.

SI TIENE PREGUNTAS SOBRE MEDICAID

Si tiene preguntas acerca de Medicaid, incluyendo cómo los activos pueden afectar su protección, comuníquese con la oficina local o estatal de bienestar público, salud pública o agencia de servicios sociales a cargo de la administración de Medicaid. Esta oficina le puede explicar cómo sus activos pueden afectar su Medicaid.

La Ley de Reducción de Papeleo

La recopilación de esta información está de acuerdo con los requisitos de 44 U.S.C. & 3507, según enmendada por la sección 2 de la Ley para la Reducción de Documentos de Trabajo de 1995. Usted no está obligado a responder a estas preguntas a menos que muestre un número de control válido de la Oficina de Administración y Presupuesto. Calculamos que le tomará aproximadamente 9 minutos leer las instrucciones, reunir todos los datos necesarios, y contestar las preguntas.

Privacidad

La Administración del Seguro Social está autorizada a recopilar la información en esta declaración bajo la ley 1611(c) del Seguro Social y las regulaciones 20 CFR 416.204. Mientras que no es mandatorio que usted provea la información en esta declaración al Seguro Social, excepto en circunstancias explicadas a continuación, ningún beneficio puede continuar a menos que una revisión periódica de elegibilidad sea completada por una oficina de Seguro Social. Su respuesta es mandatoria en situaciones donde reuse divulgar información que afecte su derecho a recibir pagos podría reflejar un intento fraudulento para obtener pagos no autorizados por la ley del Seguro Social.

La información en esta declaración es necesaria para que el Seguro Social pueda determinar si el niño sigue siendo elegible a pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario. El no proveer toda o parte de la información puede impedir una decisión exacta y a tiempo en la continuidad de elegibilidad del niño para beneficios.

Aunque la información que usted provea en esta declaración casi nunca se usa para ningún otro propósito que lo indicado anteriormente, hay una posibilidad que la información sea revelada a otra persona o agencia como se indica a continuación: 1. Para hacer posible que una tercera persona o agencia ayude al Seguro Social a determinar la continuidad de elegibilidad a pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario; y 2. Para cumplir con la ley federal que requiere la divulgación de información de los registros del Seguro Social (e.g. al Departamento de Asuntos de Veteranos).